



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1324

ZAPALLAR, 07 MAR 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio N°6393/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir medallas y galvanos para las distintas actividades municipales.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 672/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-7-L116.

4° Que, con fecha 15 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
COMERCIAL PAZOS HERMANOS S.A.	Aceptada
ADOLFO MAXIMILIANO MARTIN OLEA	Aceptada
SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES S.P.A.	Aceptada
REDFUTBOL S.P.A.	Aceptada
SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE	Aceptada
HECTOR IGNACIO CARCAMO MORENO	Aceptada
JUAN PABLO MELGAREJO KRUPITZKY	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 22 de febrero de 2016, determinó rechazar la propuesta de **ADOLFO MAXIMILIANO MARTIN OLEA**, conforme lo indica el artículo 15 de las bases, toda vez que el proponente no ofertó por la totalidad de los productos solicitados, incumpliendo así el requisito establecido en el artículo 21 del mismo pliego de condiciones. Respecto de las demás ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **JUAN PABLO MELGAREJO KRUPITZKY, RUT** por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **JUAN PABLO MELGAREJO KRUPITZKY, RUT**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **JUAN PABLO MELGAREJO KRUPITZKY, RUT**, la adquisición de medallas y galvanos para las distintas actividades municipales, por un monto total de **\$846.090.- (ochocientos cuarenta y seis mil noventa pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°672/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-7-L116.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-24-01-008-002-000; Premios y otros.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



OTU / JUR. HERRERO